



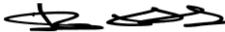
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 05
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 05 DE FEBRERO DE 2015

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130001700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AGENCIA DE ADUANAS SIA TRADE S. A. NIVEL 1	DIAN	Auto Interlocutorio	04/02/2015 0:00	PRIMERO: APROBAR la conciliación judicial adelantada ante este Despacho en la audiencia celebrada el día 12 de diciembre de 2014, suscrita entre la sociedad AGENCIA DE ADUANAS SIA TRADE S. A. NIVEL I y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.
47001333300420130005000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARGARITA GUERRERO ILLIDGE	U. G. P. P.	Auto de Trámite	04/02/2015 0:00	1. Devolver al H. Tribunal Administrativo del Magdalena el expediente contentivo del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por la señora MARGARITA GUERRERO ILLIDGE en contra de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, con el fin de que se corrija el lapsus clavis advertido en el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia dictada dentro del presente proceso.
47001333300420130008000	Ejecutivo	EMP. BIOMEDICAL SERVECE CARTAGENA LTDA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	Auto decreta medida cautelar	04/02/2015 0:00	1. Decrétese el embargo y retención de los dineros remitidos por el Departamento del Magdalena a la entidad ejecutada ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS, derivados de la estampilla ProHospitales Universitarios del Departamento del Magdalena.
47001333300420130020500	Acciones Populares	NACION-MINDEFENSA-DIMAR-CAPITANIA DE PUERTO DE SANTA MARTA	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	04/02/2015 0:00	Vencido el término de traslado de la demanda, fíjese como fecha para adelantar la audiencia especial de pacto de cumplimiento sobre la que versa el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la del día 12 de febrero de 2015, a partir de las 3 p. m. En consecuencia, librense por Secretaría con suficiente antelación los oficios citatorios para las partes; y fíjese aviso en la página web asignada por el Consejo Superior de la Judicatura a este Despacho Judicial comunicando la fecha fijada a los coadyuvantes.
47001333300420130030800	Acción de Reparación Directa	LUZ MARINA JIMENEZ PEINADO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	Auto Interlocutorio	04/02/2015 0:00	1. Declárese terminado el presente proceso por desistimiento tácito por el no pago de los gastos ordinarios del proceso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 178 del C. P. A. C. A.
47001333300420140001700	Ejecutivo	NORMA LOZANO PINZON	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	04/02/2015 0:00	1. Señálese el día 19 de marzo de 2014, a las 9:00 a. m., a efectos de celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 a 373 del C. G. P.
47001333300420140002800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALFONSO ENRIQUE MOSQUERA SALAS	DISTRITO RURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	04/02/2015 0:00	1. Fíjese como fecha para adelantar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la del día 12 de marzo de 2015, a las 3 p. m. 2. Por Secretaría, librense las correspondientes citaciones a las partes y a la señora Agente del Ministerio Público con suficiente antelación. 2. Abstenerse de resolver respecto de la renuncia del poder conferido por la entidad demandada DISTRITO DE SANTA MARTA, elevada por la doctora GREYS LY VARGAS IBARRA, hasta tanto ésta no dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 de la Ley 1564 de 2012.

47001333300420140004900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE ORLANDO FERNANDEZ VILLEGAS	NACION-MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	Terminación por Desistimiento	04/02/2015 0:00	1. Deniéguese la solicitud de desistimiento de la demanda elevado por la señora apoderada sustituta de la parte actora MONICA PATRICIA GARCÍA MEJÍA. 2. Declárese terminado el presente proceso por desistimiento tácito por el no pago de los gastos ordinarios del proceso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 178 del C. P. A. C. A.
47001333300420140008800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TERESA DE JESUS PONZON DE THOMAS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto acepta renuncia poder	04/02/2015 0:00	1. Acéptese la renuncia presentada por la Doctora DIANA PATRICIA PAEZ HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 1.082.915.958 de Santa Marta y portadora de la tarjeta profesional 225.123 del C.S de la J., como apoderada sustituta de la parte demandante. 2. Reconocer y tener como apoderada sustituta de la parte demandante a la Doctora LUZ ANGELICA VELAZQUES PIMIENTA quien se identifica con la cedula de ciudadanía 1.085.098.043 y portadora de la tarjeta profesional 23.907 del C.S. de la S; en los términos del poder conferido
47001333300420140014300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAMON RICARDO RODRIGUEZ LINERO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto acepta renuncia poder	04/02/2015 0:00	1. Acéptese la renuncia presentada por la Doctora DIANA PATRICIA PAEZ HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 1.082.915.958 de Santa Marta y portadora de la tarjeta profesional 225.123 del C.S de la J., como apoderada sustituta de la parte demandante.
47001333300420140015100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARMANDO JOSE POLO INFANTE	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto acepta renuncia poder	04/02/2015 0:00	1. Acéptese la renuncia presentada por la Doctora DIANA PATRICIA PAEZ HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 1.082.915.958 de Santa Marta y portadora de la tarjeta profesional 225.123 del C.S de la J., como apoderada sustituta de la parte demandante. 2. Reconocer y tener como apoderada sustituta de la parte demandante a la Doctora LUZ ANGELICA VELAZQUES PIMIENTA quien se identifica con la cedula de ciudadanía 1.085.098.043 y portadora de la tarjeta profesional 23.907 del C.S. de la S; en los términos del poder conferido
47001333300420140016100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANTONIO IVAN MARULANDA GOMEZ	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Retiro Demanda Admitida	04/02/2015 0:00	Por ello, y en atención a lo descrito en la normatividad precitada, el Despacho aceptará el desistimiento deprecado por el apoderado de la parte actora, sin condenar en costas o perjuicio a la solicitante, en atención a que a la fecha, la litis no se encontraba trabada por no haberse realizado la notificación del auto admisorio de la demanda.
47001333300420140017300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO CENTRO EJECUTIVO	NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO	Auto rechaza la demanda	04/02/2015 0:00	1.- Rechazar la demanda de la referencia. 2.- Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose y archívese el expediente
47001333300420140018000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELISANDER SILVA SIERRA	MUNICIPIO DE REMOLINO-MAGDALENA	Auto rechaza la demanda	04/02/2015 0:00	1.- Rechazar la demanda de la referencia. 2.- Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose y archívese el expediente

47001333300420140019700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SONIA ESTHER MENDOZA DE ROSADO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto rechaza la demanda	04/02/2015 0:00	1.- Rechazar la demanda de la referencia. 2.- Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose y archívese el expediente
47001333300420140020300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AGUSTIN JOSE - VELEZ HERNANDEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	Auto admite demanda	04/02/2015 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, promovida por AGUSTIN JOSE VELEZ HERNANDEZ, a través de apoderado judicial, contra LA CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LAS FUERSAS MILITARES-CREMIL.
47001333300420140022000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DENIS BEATRIZ DE LEON DE OBREGON	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda	04/02/2015 0:00	1. Admitir la demanda impetrada por la señora DENIS BEATRIZ DE LEON OBREGON en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
47001333300420140022200	Acción de Reparación Directa	DROANDINA S.A.S.	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Auto admite demanda	04/02/2015 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de REPARACION DIRECTA, promovida por La sociedad DROANDINA S.A.S a través de su representante legal, contra EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.
47001333300420140023300	Acción de Reparación Directa	JAIRO ENRIQUE BAYONA ACOSTA	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECON E. P. S.-S.	Auto admite demanda	04/02/2015 0:00	1. Admitir la demanda de medio de control de reparación directa impetrada por los señores JAIRO ENRIQUE BAYONA ACOSTA Y MELIDA ROSA ROBES PEÑARANDA en contra de la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECON EPSS- CLINICA DE FRACTURAS TAYRONA IPS SAS y la FUNDACION CLINICA CAMPBELL.
47001333300420140025100	Acción de Reparación Directa	ELKA IRINA ANDRADE MEJIA	NACION-POLICIA NACIONAL	Auto admite demanda	04/02/2015 0:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, promovida por los señores MARTHA LIGIA FERNANDEZ MEJIA Y OTROS quienes actúan mediante apoderado judicial, contra LA NACION- POLICIA NACIONAL.
47001333300420140026300	Acción Contractual	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A. E. S. P.	MUNICIPIO DE PLATO- MAGDALENA	Auto admite demanda	04/02/2015 0:00	1. Admitir la demanda impetrada por la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A. E. S. P. en ejercicio del medio de control de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES en contra del MUNICIPIO DE PLATO.
47001333300420150001800	Acciones Populares	GERMAN ALBERTO SANCHEZ ARREGOCES	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto niega impedimento	04/02/2015 0:00	1. Declarar infundado el impedimento presentado por la señora Juez Tercera Administrativa del Circuito de Santa Marta dentro de la acción popular promovida por el señor GERMAN ALBERTO SÁNCHEZ ARREGOCÉS en contra del DISTRITO DE SANTA MARTA y OTROS.

HOY CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



EDUARDO MARIN ISSA
SECRETARIO

